



MANUAL DE USUARIO

CEROR

SOLICITAR REGISTRO DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOR

Versión: 1.0.0
Fecha de Publicación: 27 de agosto de 2012



Propósito

El propósito del manual es proporcionar información del sistema al usuario final, sobre los procesos y elementos que componen el módulo 011 CEROR – Solicitar Registro de Productos para Productor.

Las audiencias para este documento son:

Audiencia	Propósito
Persona Moral	Permitir al Solicitante ingresar datos y requisitos necesarios para iniciar el trámite de Solicitar Registro de Productos Elegibles.
Persona Física	Permitir al Solicitante ingresar datos y requisitos necesarios para iniciar el trámite de Solicitar Registro de Productos Elegibles.
Capturista Privado	Permitir al Solicitante ingresar datos y requisitos necesarios, además asociar los documentos obligatorios para iniciar el trámite de Solicitar Registro de Productos Elegibles, sin la posibilidad de firmar la solicitud.
Capturista Gubernamental	Permitir al Solicitante ingresar datos y requisitos necesarios para iniciar el trámite de Solicitar Registro de Productos Elegibles.



Manual de Usuario

Contenido







La certificación de origen consta de dos procesos fundamentalmente: el Registro de Productos y la Validación de Certificados de Origen.

Los procesos de referencia sólo son aplicables a operaciones de exportación a los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, de la Unión Europea, UE, de la Asociación Europea de Libre Comercio, AELC, o bien a Japón, o a los países que nos otorgan preferencia arancelarias en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias, SGP: Canadá, Turquía, Nueva Zelanda, Rusia y Bielorrusia. Es decir, a aquellos países en los que en el texto del Acuerdo de Complementación Económica, Tratado de Libre Comercio, Acuerdo para el Fortalecimiento, Acuerdo de Integración Comercial o, SGP; se establece específicamente que el certificado de origen deberá ser sellado y firmado por la autoridad gubernamental competente (Secretaría de Economía). Es decir, este manual no aplica a certificados de origen aplicables al TLC con América del Norte y Canadá, TLC con Chile, TLC con Israel, entre otros.

Es necesario destacar dos principios fundamentales para **Solicitar Registro de Productos**:

1. El Registro es por una mercancía específica que tendrá como destino final su exportación definitiva, independientemente de su clasificación arancelaria.
2. Los datos de valor/precio de la mercancía de exportación así como, entre otros, el valor, la cantidad y el peso de los insumos así como de los envases: Originarios y No originarios que se incorporen y/o contengan a la mercancía de referencia respectivamente, se deben proporcionar con base en una unidad producida de la mercancía de exportación, o tal y como se recomienda, de sus múltiplos (10, 100, 1000, etc). Por ejemplo:

    - 10 vehículos para transporte de personas;
    - 100 metros cuadrados de alfombra 100% poliéster;
    - 10 toneladas métricas de tripolifosfato de sodio;
    - 1000 kilogramos de monofilamentos de polipropileno, o
    - 10 cajas de 20X230 gramos de cereal

Es importante tener presente que la información que se manifieste en este proceso de **Registro de Productos**, permitirá, cuando se requiera un certificado de origen, que el Sistema realice en forma automática parte de los procesos para solicitar alguno de los trámites vinculados con la **Validación de Certificados de Origen**.

Entre los procesos citados está el que el sistema realiza para el llenado del certificado de origen, uno de cuyos campos es la DESCRIPCIÓN o DENOMINACIÓN DE LA MERCANCÍA, que el sistema toma del dato del campo **Nombre comercial de la mercancía** (igual que en la factura), solicitado en la sección **Datos de la mercancía** del sistema.

En ese contexto, cuando el productor del producto que se registre no sea el exportador de dicho producto, el dato **Nombre comercial de la mercancía** (igual que en la factura), deberá ser acordado con el exportador final, a efecto de que no haya discrepancia en los nombres con que uno (el productor) y otro (el exportador), identifican el producto en sus facturas; en virtud de que como ya se mencionó, el sistema toma el nombre conforme a lo manifestado por el productor en el multicitado dato **Nombre comercial de la mercancía** (igual que en la factura).












Los trámites a los que aplica este Manual son:

Homoclave	Trámite
SE-03-037	Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Unión Europea (UE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
SE-03-051	Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen ALADI (Asociación Latinoamericana de integración)
SE-03-052	Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen para el sistema generalizado de preferencias (SGP)
SE-03-068	Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del tratado de libre comercio México/Uruguay
SE-03-070	Registro de bienes elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y el Japón.
SE-03-0XX	Registro de bienes elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen del Acuerdo de Integración Comercial entre México y Perú.
SE-03-0XX	Registro de bienes elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificado de origen de artículos mexicanos.



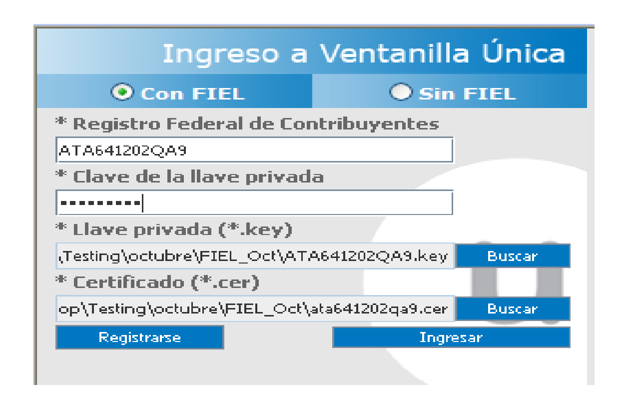






SOLICITAR REGISTRO DE PRODUCTOS PARA PRODUCTOR

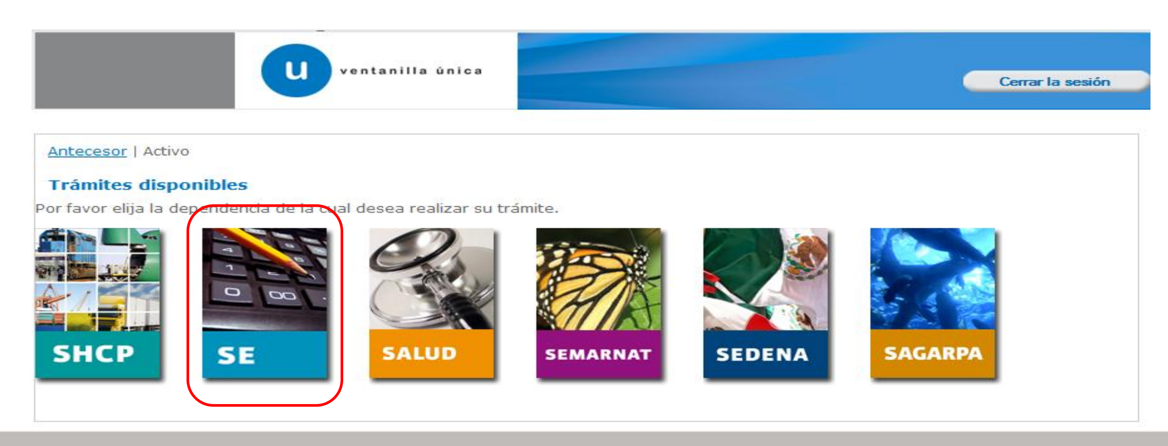
El usuario deberá ingresar a **Ventanilla Única**.



Seleccionar de la lista que aparezca en pantalla, el rol con el que desea ingresar. No es necesario seleccionar una opción en **Registro Federal de Contribuyentes**.



Posteriormente deberá seleccionar la opción del menú: **Trámites**, y la pantalla desplegará los íconos de las diversas dependencias que forman parte de la Ventanilla Única. En este caso el usuario deberá seleccionar el ícono que corresponde a la **Secretaría de Economía (SE)**.



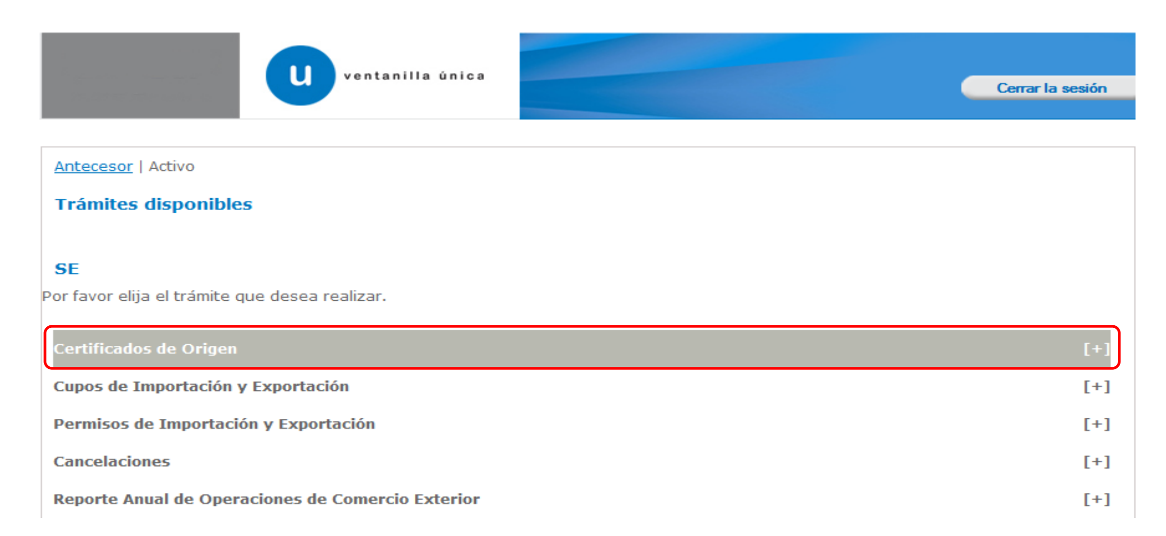








El sistema desplegará una pantalla donde deberá seleccionar la opción **Certificados de Origen**.



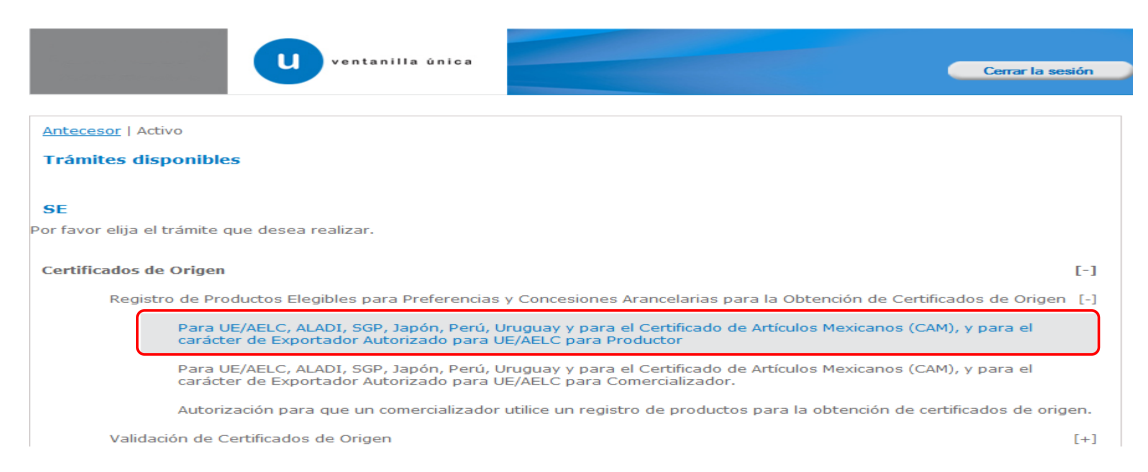
Una vez desplegado el menú de trámites de Certificados de Origen, deberá seleccionar la opción de **Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen**.



Al realizar la selección se desplegará la lista de trámites disponibles para **Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen**, de la cual deberá seleccionar la opción: **Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Productor**:





- Hecha la selección, la siguiente pantalla muestra activo el paso: **1 Capturar Solicitud** y no activo el paso: **2 Firmar Solicitud**.

- El paso: **1 Capturar Solicitud** está integrado por las secciones:

  - Solicitante
  - Tratados
  - Datos de la Mercancía
  - Datos Adicionales

    Una vez que la selección de opciones y la captura de información en las secciones **Tratados**, **Datos de la Mercancía** y **Datos Adicionales**, se completen y dependiendo de la determinación de origen automática que el Sistema realice, también se podrá mostrar la sección: 8
  - Procesos

- El paso **2 Firmar Solicitud**, se activará cuando se concluya la captura de la información correspondiente a las secciones que integran el paso **1 Capturar Solicitud**.

CAPTURAR SOLICITUD

SECCIÓN SOLICITANTE

Al abrir la pestaña **Solicitante** se muestran los Datos Generales del Solicitante que están registrados ante el SAT, en formato de sólo lectura.



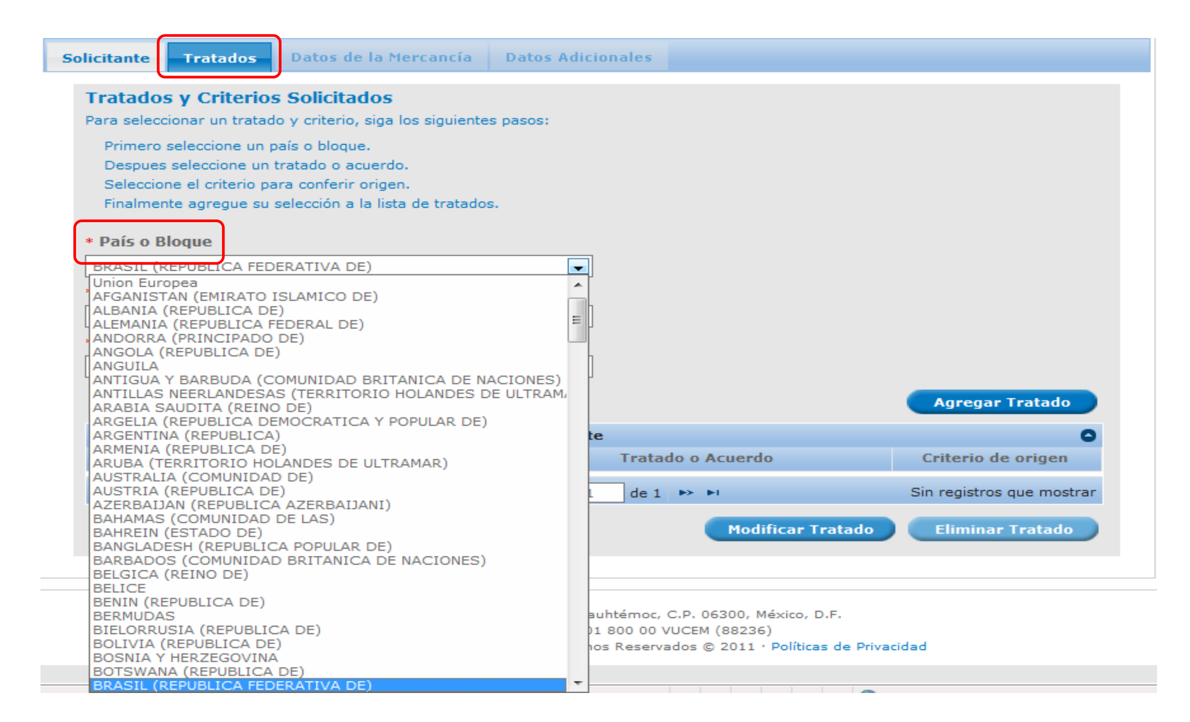





SECCIÓN TRATADOS

Al abrir la pestaña **Tratados**, el sistema solicita seleccionar el: **País o Bloque**; **Tratado o Acuerdo** y **Criterio de origen**.

PAÍS O BLOQUE



Este catálogo de países incluye la información del Anexo 22, Apéndice 4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

TRATADO O ACUERDO











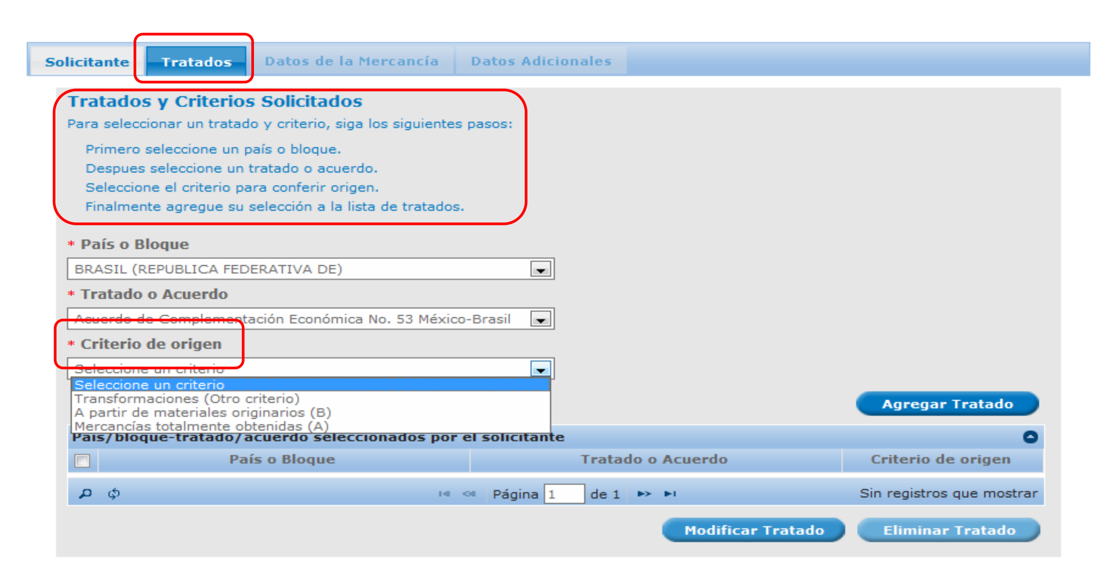




Dependiendo del País o Bloque que se seleccione para destinar a él la exportación del producto que se esté registrando, se filtrarán sólo los Tratados o Acuerdos que le aplican a dicho País o Bloque.

Por ejemplo, si se optó por seleccionar Brasil como mercado de destino de las exportaciones del producto que se está registrando, como se puede observar en las 2 laminas anteriores, el sistema muestra en el campo Tratado o Acuerdo sólo los tres acuerdos suscritos entre México y Brasil en el marco de la ALADI (ACE No.53, ACE No.55 y PAR 4) y adicionalmente la opción de Artículos Mexicanos.

CRITERIO DE ORIGEN



Para seleccionar el **Criterio de origen** que debe cumplir la mercancía conforme al Acuerdo o Tratado seleccionado en el campo **Tratado o Acuerdo**, se deberá considerar lo siguiente:

- Mercancías totalmente obtenidas (A), significa que el producto de exportación que se está registrando es: obtenido en su totalidad o producido enteramente en México.
- A partir de materiales originarios (B), significa que el producto de exportación que se esta registrando es: ensamblado, transformado, fabricado, manufacturado o producido en México y todas las materias primas partes y piezas o insumos que se incorporan a dicho bien, califican como originarios.
- Transformaciones (Otro criterio), significa que el producto de exportación que se está registrando es: ensamblado, transformado, fabricado, manufacturado o producido en México y tiene incorporados materias primas partes y piezas o insumos que califican como no originarios.

  Es decir, esta opción tiene implícitos los criterios de origen que se identifican con las literales “C”, “D”, “E” o “F” e inclusive “De Minimis” (“Minimis”), que dependiendo del Tratado, Acuerdo o Sistema que se seleccione, se asocian a los conceptos “Salto Arancelario”; “Valor de Contenido Regional”, “Transformaciones Específicas” (“Proceso Industriales Específicos”), o combinaciones de dichos conceptos.










Para mayor certeza en la selección de opciones, en la siguiente matriz se muestra el vínculo entre las Secciones: **País o Bloque**, **Tratados o Acuerdos** y **Criterio de origen**.

País o Bloque*	Tratados o Acuerdos	Criterio de origen
Países miembros/Unión Europea	• Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, UE • Sistema Generalizado de Preferencias, SGP y • Artículos Mexicanos **	• Mercancía totalmente obtenidas (A) • A partir de materiales originarios (B) • Transformaciones (Otro criterio)
Países miembros/Asociación Europea de Libre Comercio	• Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio, AELC y • Artículos Mexicanos**	
Argentina	• Acuerdo de Complementación Económica No. 6 México-Argentina, • Acuerdo de Preferencia Arancelaria Regional No. 4 México-ALADI, y • Artículos Mexicanos**	
Cuba	• Acuerdo de Complementación Económica No. 51 México-Cuba y • Acuerdo de Preferencia Arancelaria Regional No. 4 México-ALADI, y • Artículos Mexicanos**	
Brasil	• Acuerdo de Complementación Económica No. 53 México-Brasil, • Acuerdo de Complementación Económica No. 55 México-Argentina, Brasil, Paraguay (listas vacías), y Uruguay (MERCOSUR), • Acuerdo de Preferencia Arancelaria Regional No. 4 México-ALADI, y • Artículos Mexicanos**	
Bolivia Chile Paraguay Venezuela Colombia Ecuador	• Acuerdo de Preferencia Arancelaria Regional No. 4 México-ALADI, y • Artículos Mexicanos**	
Uruguay	• Tratado de Libre Comercio México-Uruguay • Acuerdo de Complementación Económica No. 55 México-Argentina,	• Mercancía totalmente obtenidas (A) • A partir de








	Brasil, Paraguay (listas vacías), Uruguay (MERCOSUR) • Acuerdo de Preferencia Arancelaria Regional No. 4 México-ALADI, y • Artículos Mexicanos**	materiales originarios (B) • Transformaciones (Otro criterio) • Otras Instancias - Acumulación - Bienes y Materiales Fungibles - Materiales Intermedios
Perú	• Acuerdo México-Perú • Acuerdo de Preferencia Arancelaria Regional No. 4 México-ALADI, y • Artículos Mexicanos**	• Mercancía totalmente obtenidas (A) • A partir de materiales originarios (B) • Transformaciones (Otro criterio) • Juegos y Surtidos • Otras Instancias - Acumulación - Bienes y Materiales Fungibles - Materiales Intermedios
Japón	• Acuerdo México-Japón • Sistema Generalizado de Preferencias, SGP y • Artículos Mexicanos**.	• Mercancía totalmente obtenidas (A) • A partir de materiales originarios (B) • Transformaciones (Otro criterio) • Otras Instancias - Acumulación - Bienes y Materiales Fungibles - Materiales Intermedios






Canadá Nueva Zelanda Rusia Bielorusia Turquía	• Sistema Generalizado de Preferencias, SGP y • Artículos Mexicanos**	• Mercancía totalmente obtenidas (A) • A partir de materiales originarios (B) • Transformaciones (Otro criterio)
Resto de países no relacionados en esta matriz	• Artículos Mexicanos**	• Mercancía totalmente obtenidas (A) • A partir de materiales originarios (B) • Transformaciones (Otro criterio)

* Bloque, incluye a la Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio.

** Es importante destacar que la opción "Artículos Mexicanos" permite al exportador, registrar un producto para exportar a los países con los que México no tenga suscrito un Tratado o Acuerdo Comercial Internacional o bien que la mercancía no califique como originaria conforme al Tratado o Acuerdo Comercial Internacional que corresponda, es decir, este Registro permite al exportador comprobar si su mercancía califica como originaria para posteriormente solicitar un Certificado de Origen para efectos NO PREFERENCIALES denominado: CERTIFICADO DE ORIGEN DE ARTICULOS MEXICANOS.

Una vez que sea ha completado la selección de País o Bloque, Tratado o Acuerdo y Criterio de Origen; deberá dar clic en el botón **Agregar Tratado**.

Para agregar más combinaciones a la tabla de Tratados, se deberá completar el mismo proceso del punto anterior tantas veces como países o bloques deseen registrar, como se puede observar en la pantalla siguiente:



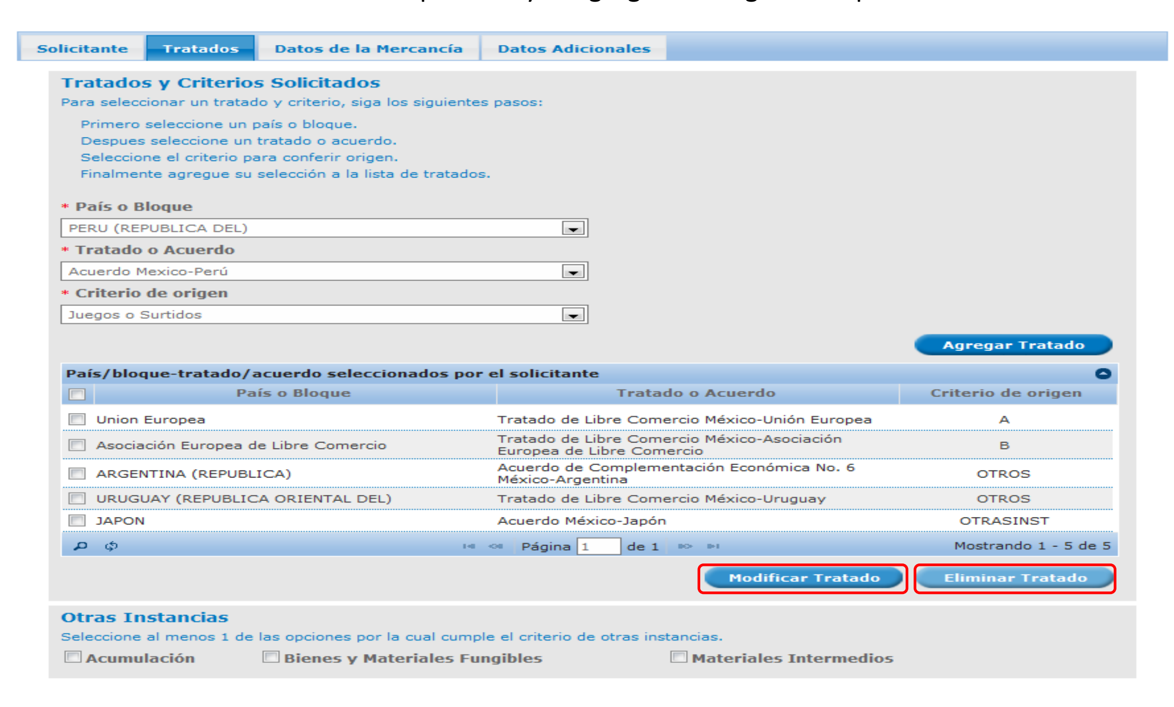








Se pueden modificar o eliminar los tratados que se hayan agregado al registro de productos.



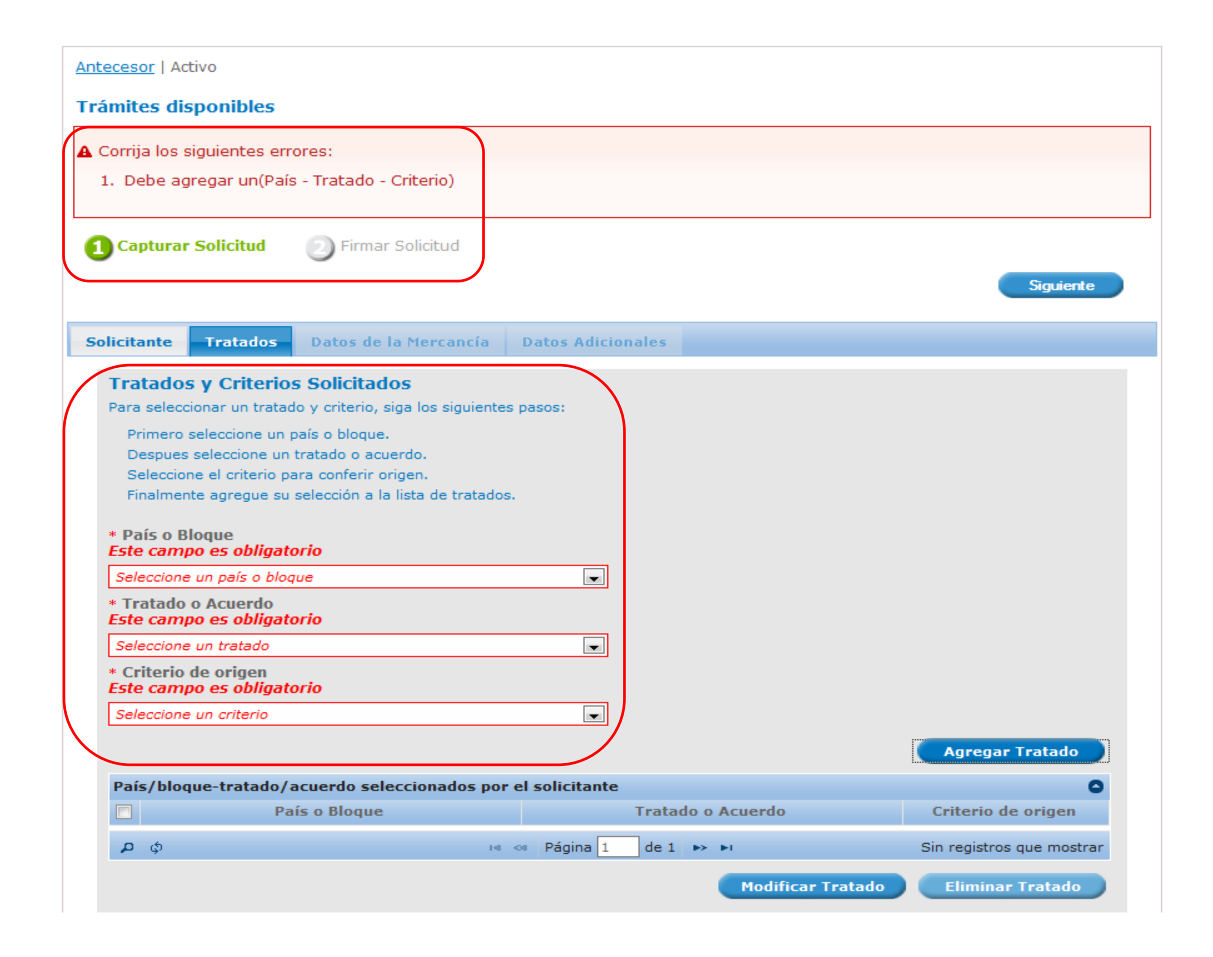
En caso de haber seleccionado en la opción **Criterio de Origen**: Otras Instancias, para los países de Perú, Japón y Uruguay (Acuerdo México-Perú, Acuerdo México-Japón y Tratado México-Uruguay), se presentarán en la parte inferior de la pantalla, 3 opciones:

- Acumulación
- Bienes y Materiales Fungibles
- Materiales Intermedios





Si se selecciona el botón **Siguiente** o botón **Agregar Tratado** sin haber seleccionado al menos un País o Bloque-Tratado o Acuerdo-Criterio y agregarlos a la Tabla **País/bloque-tratado/acuerdo seleccionados por el solicitante**, el sistema no permitirá habilitar las pestañas de **Datos de la Mercancía** y **Datos Adicionales**.



SECCIÓN DATOS DE LA MERCANCÍA

Dependiendo del País o Bloque seleccionado y del Acuerdo o Tratado asociado a dicho País o Bloque; al abrir la pestaña **Datos de la Mercancía**, el Sistema solicita capturar dos bloques de información.

El primer bloque corresponde a **Mercancía** en donde, dependiendo del País o Bloque se solicita:

PARA UE / AELC, SGP:

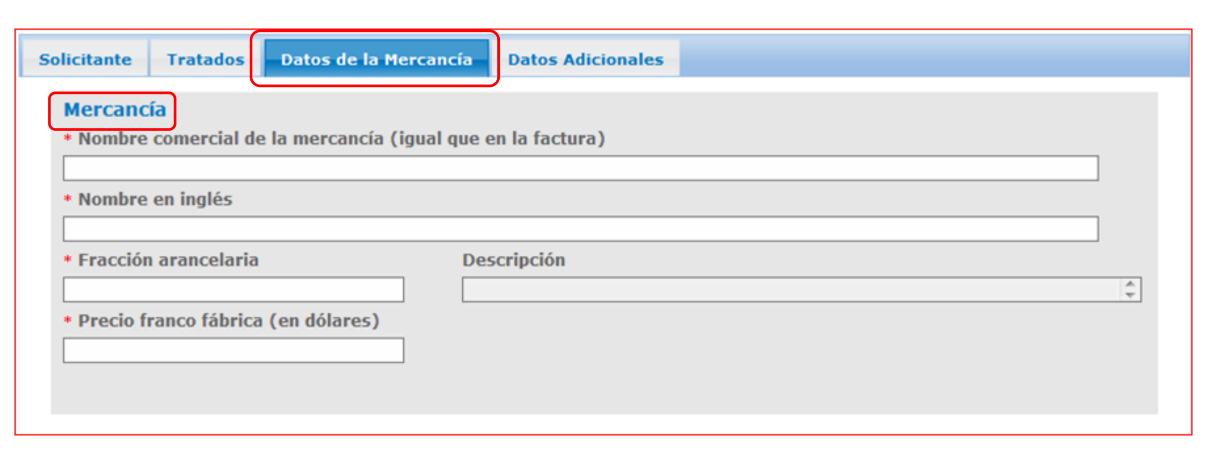
- Nombre comercial de la mercancía (Igual que en la factura) (Campo obligatorio)
- Nombre en inglés (Campo obligatorio)
- Fracción arancelaria (Campo obligatorio)
- Descripción (Campo de sólo lectura)
- Precio Franco Fábrica (En dólares) (Campo obligatorio)









PARA ALADI:

- Nombre comercial de la mercancía (Igual que en la factura) (Campo obligatorio)
- Fracción arancelaria (Campo obligatorio)
- Descripción (Campo de sólo lectura)
- Clasificación NALADI (Campo obligatorio)
- Descripción NALADI (Campo de sólo lectura)
- Clasificación NALADISA 1993 (Campo obligatorio)
- Descripción NALADISA 1993 (Campo de sólo lectura)
- Clasificación NALADISA 1996 (Campo obligatorio)
- Descripción NALADISA 1996 (Campo de sólo lectura)
- Clasificación NALADISA 2002 (Campo obligatorio)
- Descripción NALADISA 2002 (Campo de sólo lectura)
- Valor de transacción (Campo obligatorio)

El requerimiento de información con estas características se explica en virtud de que en el marco de la ALADI, dependiendo del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) de que se trate o en el Acuerdo de Preferencia Arancelaria Regional (PAR), las listas de productos negociados y/o de requisitos específicos están elaboradas a partir de diferentes clasificaciones NALADISA e inclusive, en la clasificación NALADI. Por ejemplo, para exportaciones a Argentina aplicando el ACE No 6, en la lista de productos negociados, dichos productos se clasifican tanto en la NALADISA 1993, como en la NALADISA 2002, y en la lista de requisitos específicos se clasifican en la NALADISA 1996.

En caso de que se desconozca la correlación entre las combinaciones de clasificaciones de las NALADISAS 1993, 1996 y 2002, el usuario se puede dirigir a la representación federal (Delegaciones de la SE), que corresponda, misma que puede localizar en el siguiente sitio: http://www.economia.gob.mx/





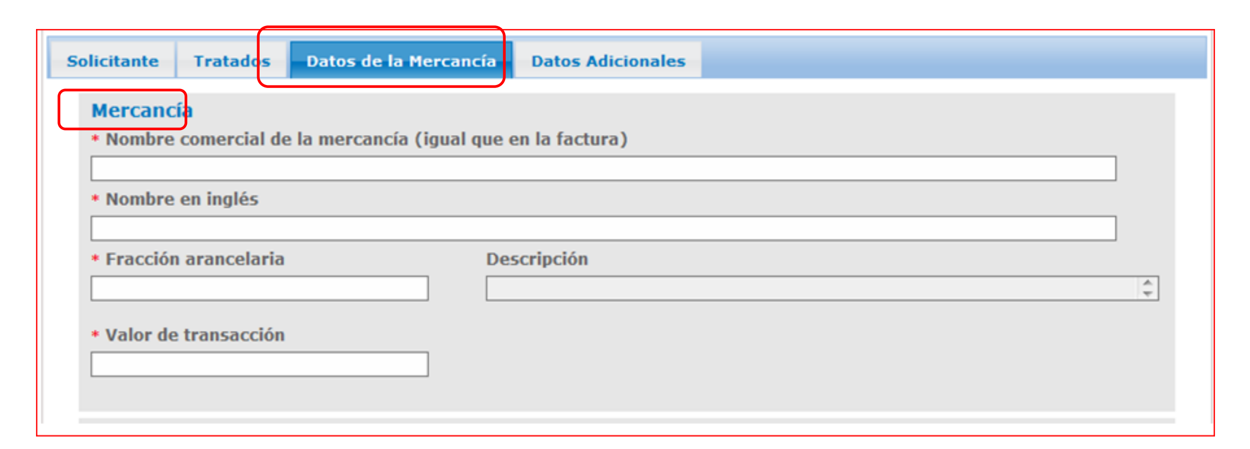






PARA JAPÓN Y ARTÍCULOS MEXICANOS:

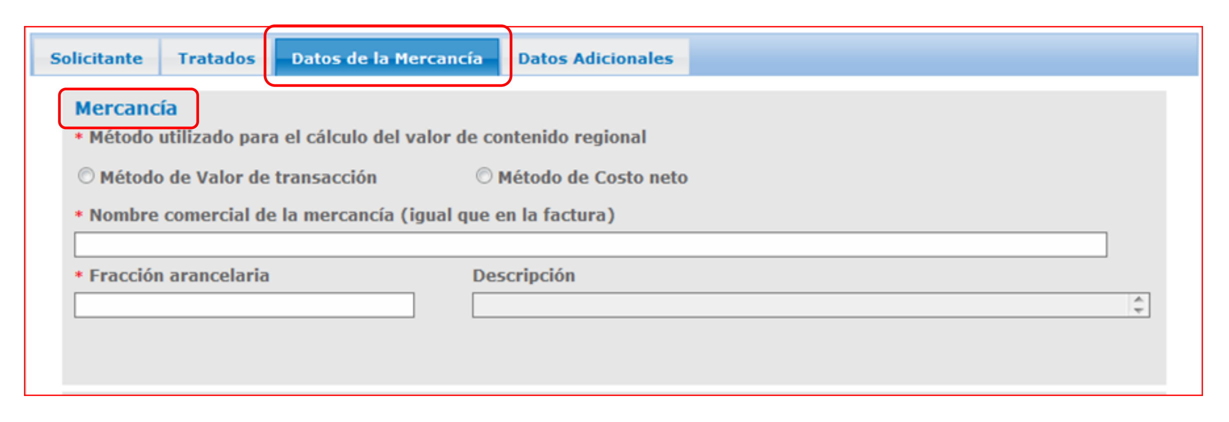
- Nombre comercial de la mercancía (Igual que en la factura) (Campo obligatorio)
- Nombre en inglés (Campo obligatorio)
- Fracción arancelaria (Campo obligatorio)
- Descripción (Campo de sólo lectura)
- Valor de Transacción (Campo obligatorio)



PARA URUGUAY:

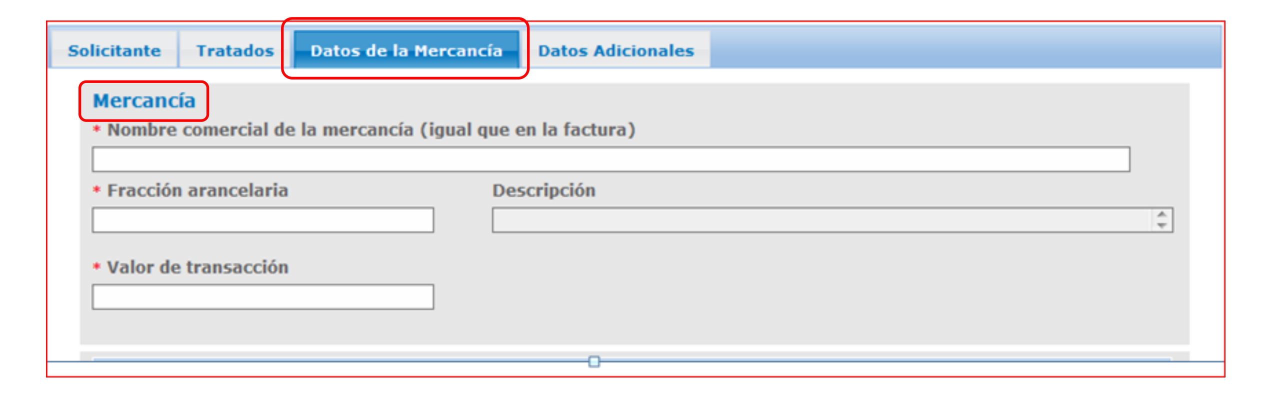
- Método utilizado para el cálculo del valor de contenido regional (Campo obligatorio)
  - Método de Valor de transacción
  - Método de Costo neto
- Nombre comercial de la mercancía (Igual que en la factura) (Campo obligatorio)
- Fracción arancelaria (Campo obligatorio)
- Descripción (Campo de sólo lectura)





PARA PERÚ:

- ❖ Nombre comercial de la mercancía (Igual que en la factura) (Campo obligatorio)
- ❖ Fracción arancelaria (Campo obligatorio)
- ❖ Descripción (Campo de solo lectura)
- ❖ Valor de transacción (Campo obligatorio)



El Segundo bloque corresponde a **Insumos** (materias primas, partes y piezas) y, **Envases y empaques para venta al menudeo**.

- Cuando el Criterio de origen seleccionado es alguno de los que se relacionan a continuación, el Sistema solicita, según sea el caso, agregar insumos y/o envases que se incorporan a la mercancía que se está Registrando o bien la contienen para su consumo al menudeo, respectivamente.

  - ❖ **A partir de materiales originarios (B)**: sólo se agregan los insumos (que deberán calificar como ORIGINARIOS), y
  - ❖ **Transformaciones (Otro criterio)**: en esta opción se deben agregar los insumos y envases tanto **Originarios** como **No originarios**.

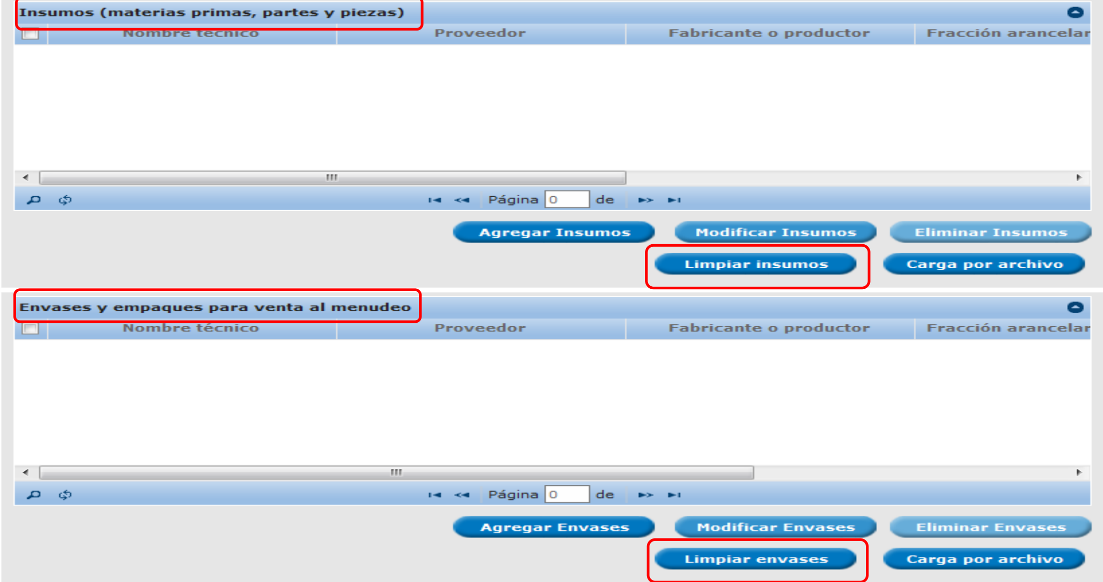












El Sistema permite agregar los insumos y envases **manualmente** o **cargarlos por archivo**.

AGREGAR INSUMOS Y ENVASES DE MANERA MANUAL

DATOS PARA LOS INSUMOS

- Nombre Técnico (Campo obligatorio)
- Fracción Arancelaria (Campo obligatorio si el insumo es no originario)
- Proveedor (Campo obligatorio si el insumo es no originario)
- Fabricante o productor (Campo obligatorio si el insumo es no originario)
- Valor en dólares (Campo obligatorio). Es importante destacar que el máximo número de decimales es de 4 (Cuatro), en caso contrario, el sistema no registrará la información y no permitirá continuar con la captura del resto de los datos.
- Selección Tabla de Originario/No Originario

PARA EL CASO DE PERÚ SE AGREGA EL DATO DE:

- País de origen (Campo obligatorio)

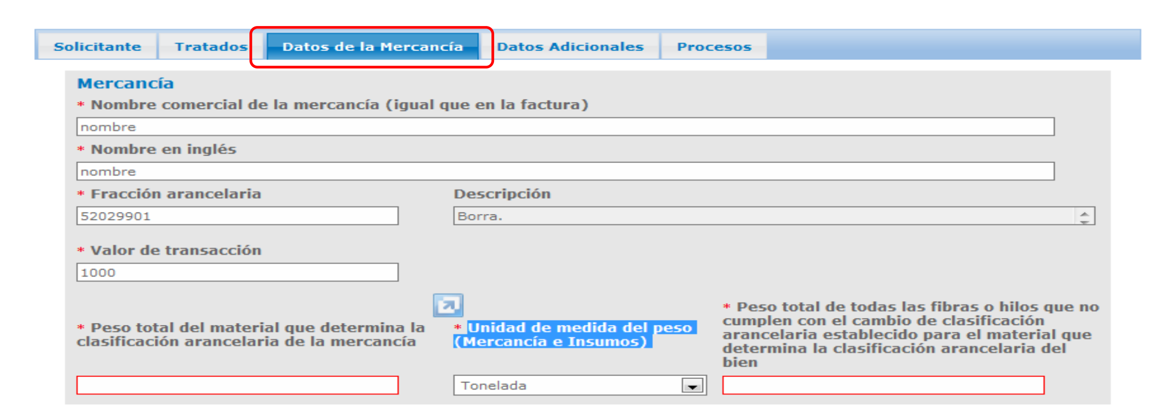






PARA EL CASO DE JAPÓN SE AGREGAN LOS DATOS DE:

- Peso (Campo obligatorio)
- Peso total del material que determina la clasificación arancelaria de la mercancía (Campo obligatorio en caso de peso textil)
- Peso total de todas las fibras o hilos que no cumplen con el cambio de clasificación arancelaria establecido para el material que determina la clasificación arancelaria del bien (Campo obligatorio en caso de peso textil)
- Unidad de medida del peso (Mercancía e Insumos) (Campo obligatorio en caso de peso textil)



Para agregar el insumo se debe seleccionar el botón **Agregar** y para limpiar los datos de todos los campos de captura, el botón **Limpiar Datos**.







DATOS PARA LOS ENVASES

Es muy importante destacar que esta información es sólo para los envases y empaques que contienen la mercancía que se está registrando, para su venta al menudeo. En caso contrario no será necesario agregar dato alguno.

- Nombre Técnico (Campo obligatorio)
- Fracción Arancelaria (Campo obligatorio si el insumo es no originario)
- Proveedor (Campo obligatorio si el insumo es no originario)
- Fabricante o productor (Campo obligatorio si el insumo es no originario)
- Valor en dólares (Campo obligatorio)
- Selección Tabla de Originario/No Originario

PARA EL CASO DE JAPÓN:

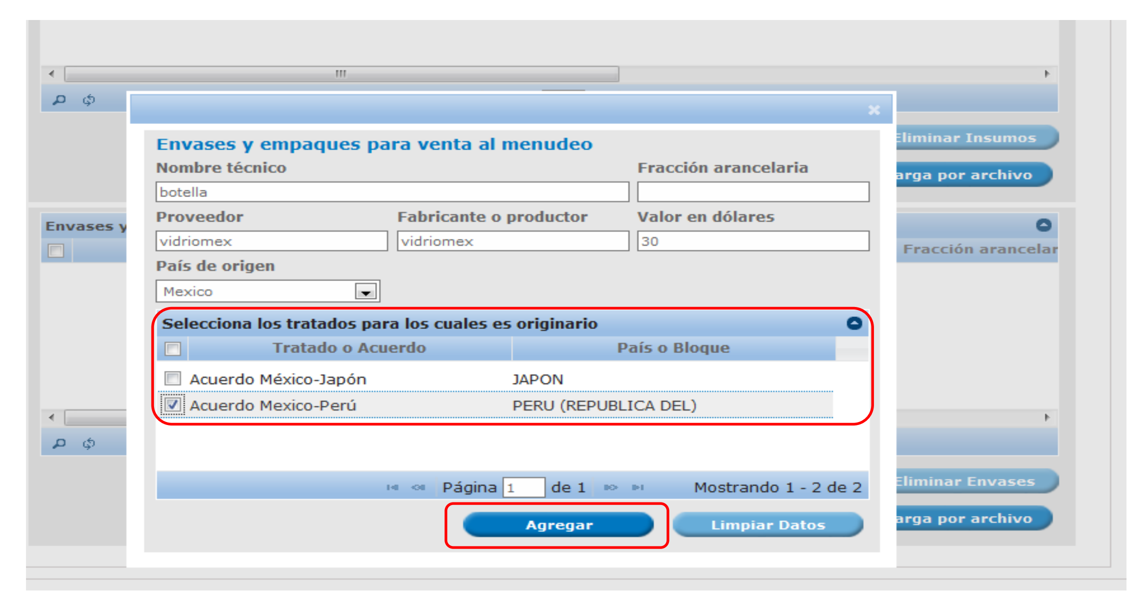
- País destino (Campo obligatorio)
- Unidad de medida del peso (Mercancía e Insumos)







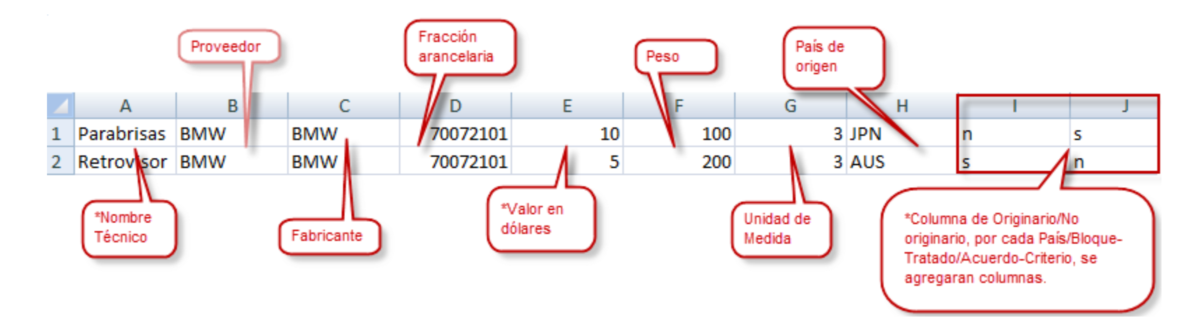




AGREGAR INSUMOS Y ENVASES MEDIANTE UN ARCHIVO

¡Error! Vínculo no válido.

El archivo .csv tendrá la siguiente estructura de llenado:



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Parabrisas	BMW	BMW	70072101	10	100	3	JPN	n	s
2	Retrovisor	BMW	BMW	70072101	5	200	3	AUS	s	n

- Para la carga de datos de Insumos y Envases que califiquen como **Originarios** se colocará en la columna "I" la letra minúscula (s).
- Para la carga de datos de Insumos y Envases que califiquen como **No originarios** se colocará en la columna "I" la letra minúscula (n).

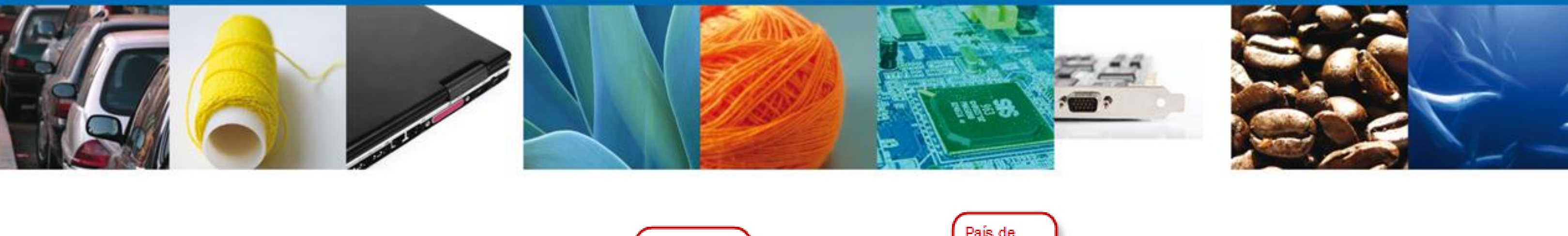
  Es necesario reiterar que por cada combinación **PAÍS O BLOQUE - TRATADO O ACUERDO - CRITERIO DE ORIGEN**, que se haya registrado en la **SECCIÓN TRATADOS,** se deberá agregar una columna **Originario (s)/ No originario (n)**. Por ejemplo en la imagen anterior, la columna "I" es aplicable para el TLC con la Unión Europea y la columna "J" para el TLC con Uruguay.

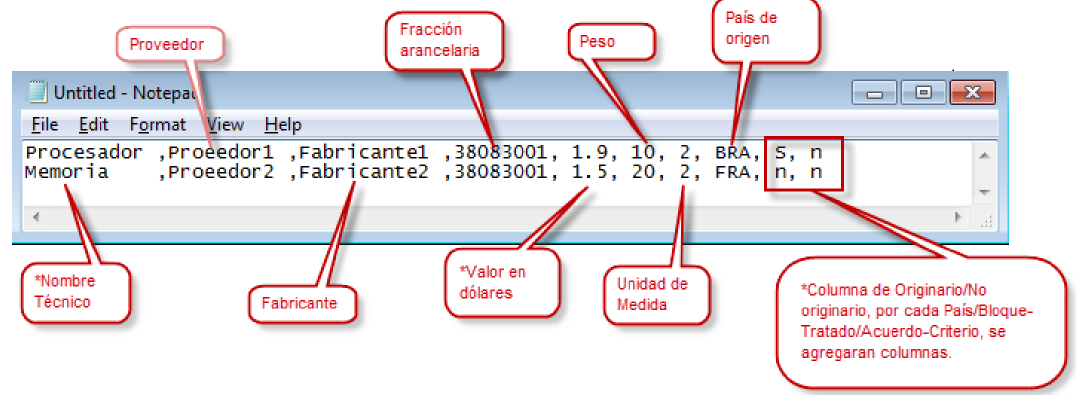
El archivo .txt tendrá como ejemplo la siguiente estructura de llenado:











- Para la carga de datos de Insumos y Envases que califiquen como **Originarios** se colocará en la columna correspondiente la letra minúscula (s).
- Para la carga de datos de Insumos y Envases que califiquen como **No originarios** se colocará en la columna correspondiente la letra minúscula (n).

Es muy importante destacar que los textos de los datos de las columnas correspondientes a “Nombre Técnico”; “Proveedor” y/o “Fabricante”, NO DEBERÁN CONTENER NINGÚN CARACTER DE “,” (“Coma”), toda vez que si existe al menos un caracter de “,”, la determinación automática del criterio de origen se haría, de ser el caso, en forma incorrecta. No obstante, si se pueden utilizar los siguientes caracteres: **!"#$/&()=?¡{}´+ -**

Es necesario señalar que los textos citados en el párrafo anterior, no deben ser mayores a 240 caracteres. Asimismo reiterar que para los datos de valores, el máximo número de decimales es de 4 (cuatro), en caso contrario, el sistema no registrará la información y no permitirá continuar con la captura del resto de los datos.

- Las claves de Unidad de Medida y País de origen se enlistan en las tablas siguientes

  - Unidad de Medida

CLAVE	DESCRIPCION
1	KILO
2	GRAMO
3	PIEZA
4	METRO CUADRADO
5	METRO CUBICO
6	KILOWATT/HORA
7	CABEZA
8	LITRO
9	PAR
10	KILOWATT
11	MILLAR
12	JUEGO
13	TONELADA
14	DÓLARES EUA
15	BARRIL
16	GRAMO NETO
17	DECENAS
18	CIENTOS
19	DOCENAS

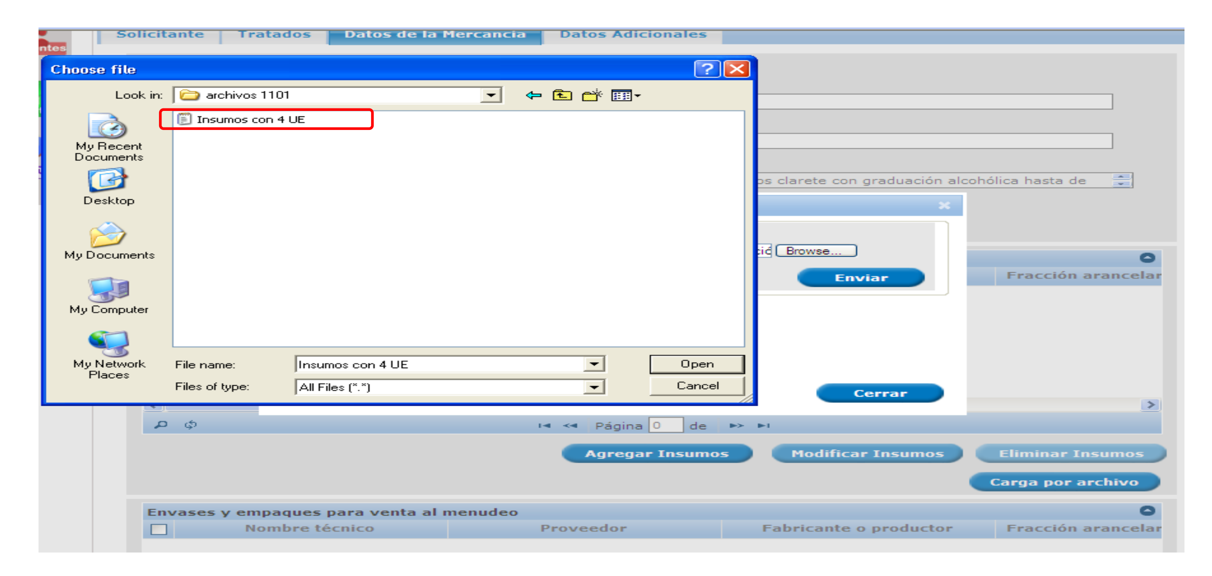
  - País de Origen






País de origen		País de origen		País de origen		País de origen		País de origen		País de origen		País de origen	
AFG	AFGANISTAN	TCD	CHAD	EST	ESTONIA	MNP	ISLAS MARIANAS	MRT	MAURITANIA	PRI	PUERTO RICO	SWZ	SWAZILANDIA
ALB	ALBANIA	CYM	CAIMAN	ETH	ETIOPIA	MHL	ISLAS MARSHALL	MDA	MOLDAVIA	QAT	QATAR	TJK	TADJIKISTAN
DEU	ALEMANIA	KHM	CAMBOYA	FJI	FIDJI	SLB	ISLAS SALOMON	MCO	MONACO	GBR	GRAN BRETAÑA E IRLANDA NORTE	THA	TAILANDIA
AND	ANDORRA	CMR	CAMERUN	PHL	FILIPINAS	SJM	ISLAS SVALBARD Y JAN MAYEN	MNG	MONGOLIA	CZE	REP. CHECA	TWN	TAIWAN
AGO	ANGOLA	CAN	CANADA	FIN	FINLANDIA	TKL	ISLAS TOKELAU	MSR	MONSERRAT	CAF	REP. CENTROAFRICANA	TZA	TANZANIA
AIA	ANGUILA	RKE	CANAL, ISLAS	FRA	FRANCIA	WLF	ISLAS WALLIS Y FUTUNA	MNE	MONTENEGRO	LAO	LAOS	XCH	TERRIT. BRITANICOS
ATG	ANTIGUA Y BARBUDA	CHL	CHILE	GZA	FRANJA DE GAZA	ISR	ISRAEL	MOZ	MOZAMBIQUE	SRB	SERBIA	FXA	TERRIT. FRAN., AUST. Y ANTAR.
ANT	ANTILLAS NEERLANDESAS	CHN	CHINA	GAB	GABONESA	ITA	ITALIA	MMR	MYANMAR	DOM	REP. DOMINICANA	TMP	TIMOR ORIENTAL
SAU	ARABIA SAUDITA	CYP	CHIPRE	GMB	GAMBIA	JAM	JAMAICA	NAM	NAMIBIA	SVK	REP. ESLOVACA	TGO	TOGO
DZA	ARGELIA	CIA	CD VATICANO	GEO	GEORGIA	JPN	JAPON	NRU	NAURU	COD	REP. POP. CONGO	TON	TONGA
ARG	ARGENTINA	CCK	COCOS	GHA	GHANA	JOR	JORDANIA	CXI	NAVIDAD	RWA	REP. RUANDESA	TTO	TRINIDAD Y TOBAGO
ARM	ARMENIA	COL	COLOMBIA	GIB	GIBRALTAR	KAZ	KAZAKHSTAN	NPL	NEPAL	REU	DEPARTAMENTO REUNION	TUN	TUNEZ
ABW	ARUBA	COM	COMORAS	GRD	GRANADA	KEN	KENYA	NIC	NICARAGUA	ROM	RUMANIA	TCA	TURCAS Y CAICOS
AUS	AUSTRALIA	EMU	COM EUROPEA	GRC	GRECIA	KIR	KIRIBATI	NER	NIGER	RUS	RUSIA	TKM	TURKMENISTAN
AUT	AUSTRIA	COG	CONGO	GRL	DINAMARCA	KWT	KUWAIT	NGA	NIGERIA	ESH	SAHARA	TUR	TURQUIA
AZE	AZERBAIJAN	COK	COOK	GLP	GUADALUPE	KGZ	KYRGYZSTAN	NIU	NIVE	WSM	SAMOA	TUV	TUVALU
BHS	BAHAMAS	PRK	COREA NORTE	GUM	GUAM	LSO	LESOTHO	NFK	NORFOLK	KNA	SAN CRISTOBAL Y NIEVES	UKR	UCRANIA
BHR	BAHREIN	KOR	COREA SUR	GTM	GUATEMALA	LVA	LETONIA	NOR	NORUEGA	SMR	SAN MARINO	UGA	UGANDA
BGD	BANGLADESH	CIV	COSTA MARFIL	GNB	GUINEA-BISSAU	LBN	LIBANO	NCL	NUEVA CALEDONIA	SPM	SAN PEDRO Y MIQUELON	URY	URUGUAY
BRB	BARBADOS	CRI	COSTA RICA	GNQ	GUINEA ECUATORIAL	LBR	LIBERIA	NZL	NUEVA ZELANDIA	VCT	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	UZB	UZBEJISTAN
BEL	BELGICA	HRV	CROACIA	GIN	GUINEA	LBY	LIBIA	OMN	OMAN	SHN	SANTA ELENA	VUT	VANUATU
BLZ	BELICE	CUB	CUBA	GUF	GUYANA FRANCESA	LIE	LIECHTENSTEIN	PIK	PACIFICO, ISLAS	LCA	SANTA LUCIA	VEN	VENEZUELA
BEN	BENIN	CUR	CURAZAO	GUY	GUYANA	LTU	LITUANIA	ZYA	PAISES BAJOS	STP	SANTO TOME Y PRINCIPE	VNM	VIETNAM
BMU	BERMUDAS	DNK	DINAMARCA	HTI	HAITI	LUX	LUXEMBURGO	KCD	PAISES NO DECLARADOS	SEN	SENEGAL	VGB	VIRGENES. ISLAS
BLR	BIELORRUSIA	DJI	DJIBOUTI	HND	HONDURAS	MAC	MACAO	PAK	PAKISTAN	SYC	SEYCHELLES	VIR	VIRGENES. ISLAS
BOL	BOLIVIA	DMA	DOMINICA	HKG	HONG KONG	MKD	MACEDONIA	PLW	PALAU	SLE	SIERRA LEONA	YEM	YEMEN
BIH	BOSNIA Y HERZEGOVINA	ECU	ECUADOR	HUN	HUNGRIA	MDG	MADAGASCAR	PSE	PALESTINA	SGP	SINGAPUR	YUG	YUGOSLAVIA
BWA	BOTSWANA	EGY	EGIPTO	IND	INDIA	MYS	MALASIA	PAN	PANAMA	SYR	SIRIA	ZMB	ZAMBIA
BRA	BRASIL	SLV	EL SALVADOR	IDN	INDONESIA	MWI	MALAWI	PNG	PAPUA NUEVA GUINEA	SOM	SOMALIA	ZWE	ZIMBABWE
BRN	BRUNEI	ARE	EMIRATOS ARABES UNIDOS	IRQ	IRAK	MDV	MALDIVAS	PRY	PARAGUAY	LKA	SRI LANKA	PTY	CANAL DE PANAMA
BGR	BULGARIA	ERI	ERITREA	IRN	IRAN	MLI	MALI	PER	PERU	ZAF	SUDAFRICA	RUH	ZONA NEUTRAL IRAQ-ARABIA SAUDITA
BFA	BURKINA FASO	SVN	ESLOVENIA	IRL	IRLANDA	MLT	MALTA	PCN	PITCAIRNS	SDN	SUDAN		
BDI	BURUNDI	ESP	ESPAÑA	ISL	ISLANDIA	MAR	MARRUECOS	PYF	POLINESIA FRANCESA	SWE	SUECIA		
BTN	BUTAN	DSM	MICRONESIA	LHM	ISLAS HEARD Y MCDONALD	MTQ	MARTINICA	POL	POLONIA	CHE	SUIZA		
CPV	CABO VERDE	USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLK	ISLAS MALVINAS	MUS	MAURICIO	PRT	PORTUGAL	SUR	SURINAME		

Al dar clic en **Carga por archivo**, se despliega un browser para ubicar el archivo a cargar.



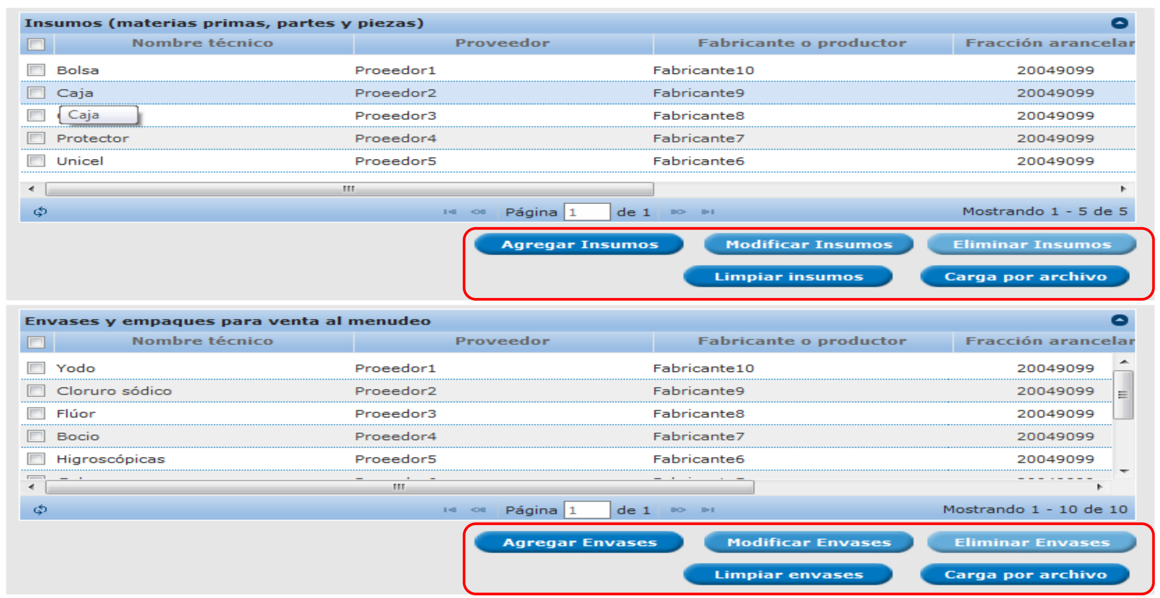








- Botón **Agregar (Insumos y envases)**: Al seleccionarlo se visualiza la pantalla para captura de información.
- Botón **Modificar (Insumos y envases)**: Al seleccionar de la tabla un registro y seleccionar el botón de modificación, se visualiza la pantalla con la información de la información previamente capturada.
- Botón **Eliminar (Insumos y envases)**: Al seleccionar de la tabla un registro y seleccionar el botón eliminar, el registro se quitará de la tabla.
- Botón **Carga de Archivo (Insumos y envases)**: Al seleccionarlo se visualizará la pantalla para cargar el archivo plano extraído de la ubicación seleccionada. Se agregan los insumos y envases, y los que no cumplan con el formato indicado o les falte algún campo obligatorio no serán cargados y podrán ser consultados en el inventario de errores al dar clic en **Errores en archivo**.



Insumos (materias primas, partes y piezas)

Nombre técnico	Proveedor	Fabricante o productor	Fracción arancelar
Bolsa	Proeedor1	Fabricante10	20049099
Caja	Proeedor2	Fabricante9	20049099
Caja	Proeedor3	Fabricante8	20049099
Protector	Proeedor4	Fabricante7	20049099
Unicel	Proeedor5	Fabricante6	20049099

Envases y empaques para venta al menudeo

Nombre técnico	Proveedor	Fabricante o productor	Fracción arancelar
Yodo	Proeedor1	Fabricante10	20049099
Cloruro sódico	Proeedor2	Fabricante9	20049099
Flúor	Proeedor3	Fabricante8	20049099
Bocio	Proeedor4	Fabricante7	20049099
Higroscópicas	Proeedor5	Fabricante6	20049099

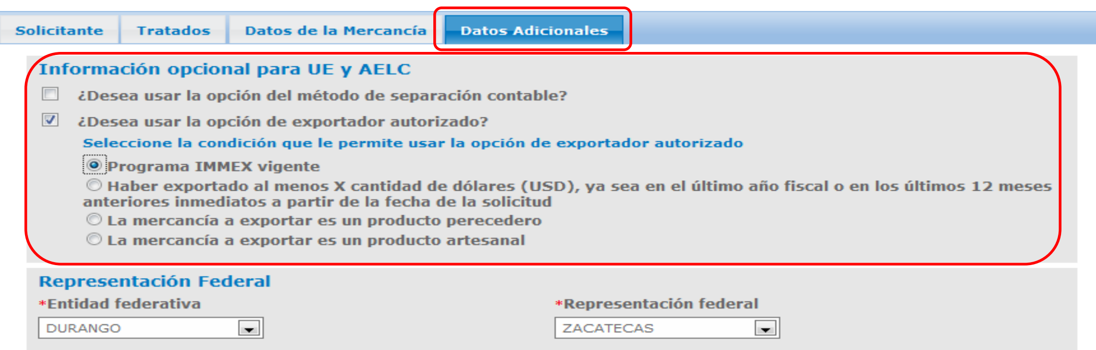
SECCIÓN DATOS ADICIONALES

Al abrir la pestaña **Datos de Adicionales**, dependiendo del **TRATADO O ACUERDO**, el sistema solicita capturar determinada información:

Por ejemplo para el Tratado UE y AELC, y el Acuerdo con Japón, según el caso, se muestra la sección de Información opcional, indicando si se desea usar las opciones:

- ¿Desea usar la opción del método de separación contable?
- ¿Desea usar la opción de exportador autorizado?
    - Programa IMMEX vigente.
    - Haber exportado al menos 150,000 dólares (USD), ya sea en el último año fiscal o en los últimos 12 meses anteriores inmediatos a partir de la fecha de la solicitud.
    - La mercancía a exportar es un producto perecedero.
    - La mercancía a exportar es un producto artesanal.





Concluida la captura de la información que corresponda, se deberá seleccionar la Representación Federal que atenderá la solicitud de Registro, tomando como referencia para personas morales y físicas con actividad empresarial, el domicilio donde se ubique su planta productiva, a falta de ésta, el de su bodega y para el caso de las demás personas, su domicilio fiscal o de residencia.



Concluida esta etapa de selección y captura de información, al seleccionar **Siguiente**, el Sistema dictamina automáticamente y determina, de ser el caso, con que Norma de origen y/o Criterio de origen cumple la mercancía registrada, lo que será comunicado en la resolución que la Secretaría de Economía emitirá electrónicamente.



Una vez concluido el proceso anterior, y dependiendo de la clasificación arancelaria de la mercancía de exportación que se está registrando, cuando sea requerido por el Sistema, se muestran **Descripciones disponibles** a efecto de que se seleccione aquella que corresponda a la mercancía de referencia.







Solicitante | Tratados | Datos de la Mercancía | Datos Adicionales

Información opcional para UE y AELC

☐ ¿Desea usar la opción del método de separación contable?

☑ ¿Desea usar la opción de exportador autorizado?

Seleccione la condición que le permite usar la opción de exportador autorizado

◉ Programa IMMEX vigente

○ Haber exportado al menos X cantidad de dólares (USD), ya sea en el último año fiscal o en los últimos 12 meses anteriores inmediatos a partir de la fecha de la solicitud

○ La mercancía a exportar es un producto perecedero

○ La mercancía a exportar es un producto artesanal

Descripciones disponibles para la Unión Europea (UE)

Favor de seleccionar la descripción que coincide con su mercancía

○ De fieltro, sin tejer

○ Bordados con Fabricación a partir de hilados simples crudos[Véase nota introductoria 6.], [Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la nota introductoria 6.] o Fabricación a partir de tejidos sin bordar (con exclusión de los de punto) cuyo valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

○ Bordados con [Véase nota 8 del apéndice II (a) y la Declaración Conjunta VIII.]Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.

○ Los demás con Fabricación a partir de hilados simples crudos[Véase nota introductoria 6.], [Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la nota introductoria 6.]

○ Los demás con [Véase nota 8 del apéndice II (a) y la Declaración Conjunta VIII.]Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparacióno de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.

○ Ninguna de las anteriores

Representación Federal

*Entidad federativa: DURANGO

*Representación federal: ZACATECAS

SECCIÓN PROCESOS

- Esta pestaña se presentará sólo si la fracción arancelaria registrada en la **SECCIÓN DATOS DE LA MERCANCÍA**, tiene asociado (dependiendo de la combinación **PAÍS O BLOQUE-TRATADO O ACUERDO-CRITERIO DE ORIGEN**, que se haya registrado en la **SECCIÓN TRATADOS)**, un **Requisito Específico** que no puede ser determinado automáticamente por el Sistema. 27

  Por ejemplo:

  Si la combinación **PAÍS O BLOQUE-TRATADO O ACUERDO-CRITERIO DE ORIGEN** que se haya registrado fue Unión Europea-TLCUE-Transformaciones (Otro Criterio) y la fracción arancelaría registrada en la **SECCIÓN DATOS DE LA MERCANCÍA** fue 4010.11.01, el requisito específico que se debe cumplir es:

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario
4010	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.

En este caso, el Sistema puede a partir de la información proporcionada en el Registro del producto, determinar automáticamente si la mercancía cumple con el salto arancelario a nivel de PARTIDA, tal y como lo establece el requisito específico

Ahora bien, si la combinación **PAÍS O BLOQUE-TRATADO O ACUERDO-CRITERIO DE ORIGEN**, que se haya registrado fue Unión Europea-TLCUE-Transformaciones (Otro Criterio) y la fracción arancelaría registrada en la sección **Datos de la mercancía** fue 6301.10.01, el requisito específico de la operación de fabricación o elaboración que se debe cumplir es:

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario







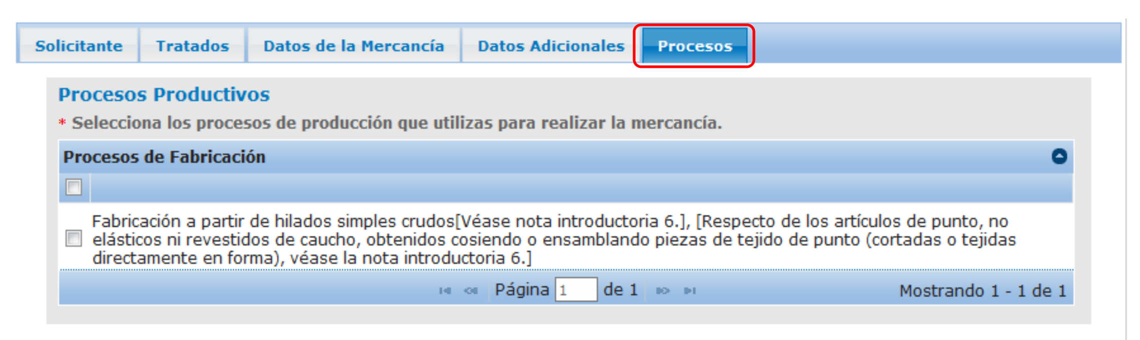




6301	-- Los demás	Fabricación a partir de hilados simples crudos [Véase nota introductoria 6.], [Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la nota introductoria 6.]

En este caso, como se puede observar, el sistema no puede determinar automáticamente si se cumple con el requisito específico.

Por lo anterior, el sistema muestra el texto del **PROCESO** que tiene registrado para la fracción arancelaria de nuestro ejemplo, y que en caso de que se cumpla con él, se deberá seleccionar marcando ☑ la opción que corresponda.

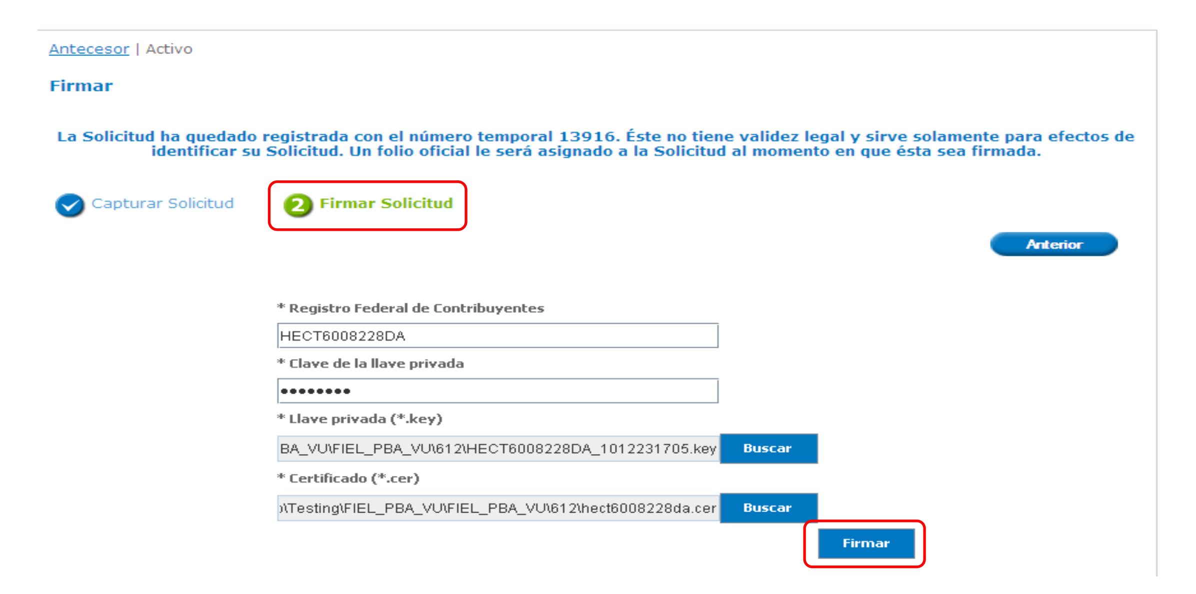


- Es decir, dependiendo de la fracción arancelaria, la pestaña **Proceso** despliega la descripción del o los procesos correspondientes para que el solicitante pueda seleccionar uno. Si la fracción arancelaria de referencia tiene asociados más de un **Proceso**, sólo se podrá seleccionar el que aplique y cumpla el producto que se está registrando, y si se selecciona más de uno, se aprobará el primero de la lista.



FIRMA DE LA SOLICITUD

Para registrar la solicitud se requiere capturar los datos de la Firma y dar clic en **Firmar**, los datos citados deberán ser los mismos con que se inició el registro de la solicitud.



Una vez que se hayan introducido los datos, se deberá seleccionar el botón **Firmar**. El sistema informará que la solicitud ha sido registrada, mostrando el número de folio y generando el Acuse de Recepción de trámite.



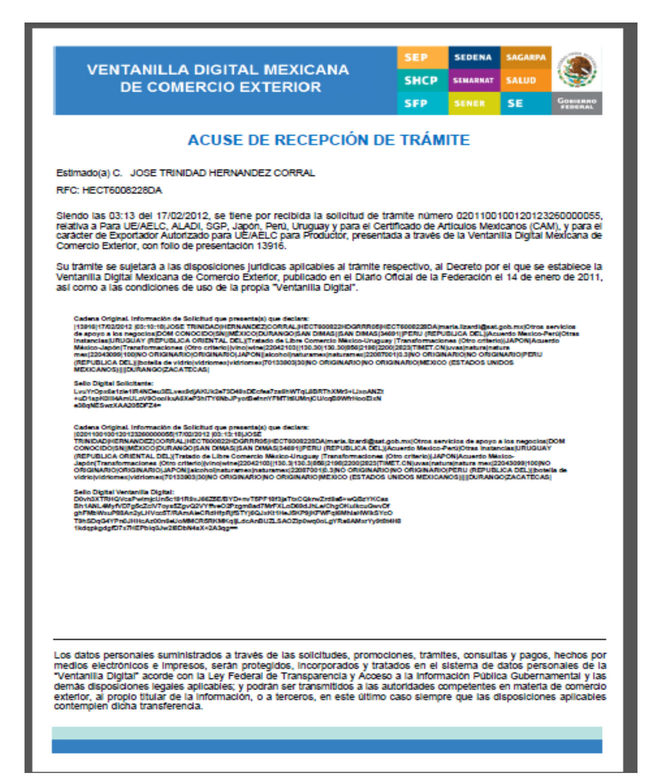








El Acuse de Recepción de Trámite se presentará a través de un archivo .pdf, descargable, y se dará por concluido el registro de la solicitud.



VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

SEP SEDENA SAGARPA SHCP SEMARNAT SALUD SFP SENER SE GOBIERNO FEDERAL

ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE

Estimado(a) C. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ CORRAL

RFC: HECT6008228DA

Siendo las 03:13 del 17/02/2012, se tiene por recibida la solicitud de trámite número 0201100100120123260000055, relativa a Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Productor, presentada a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con folio de presentación 13916.

Su trámite se sujetará a las disposiciones jurídicas aplicables al trámite respectivo, al Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011, así como a las condiciones de uso de la propia "Ventanilla Digital".

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:

Sello Digital Solicitante:

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:

Sello Digital Ventanilla Digital:

Los datos personales suministrados a través de las solicitudes, promociones, trámites, consultas y pagos, hechos por medios electrónicos e impresos, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la "Ventanilla Digital" acorde con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las demás disposiciones legales aplicables; y podrán ser transmitidos a las autoridades competentes en materia de comercio exterior, al propio titular de la información, o a terceros, en este último caso siempre que las disposiciones aplicables contemplen dicha transferencia.

Es necesario destacar que el número folio del trámite de la solicitud, destacado en amarillo en la imagen siguiente, asignado y consignado automáticamente por el sistema en el **ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE**, es muy importante, toda vez que será ese número el que permitirá tanto al personal de la Secretaría de Economía como al usuario, continuar con las siguientes etapas para dictaminar, emitir la notificación y acusar recibo de la notificación, respectivamente.



VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

SEP SEDENA SAGARPA SHCP SEMARNAT SALUD SFP SENER SE GOBIERNO FEDERAL

ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE

Estimado(a) C. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ CORRAL

RFC: HECT6008228DA

Siendo las 19:18 del 30/05/2012, se tiene por recibida la solicitud de trámite número 0201100100120123260002174, relativa a Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Productor, presentada a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con folio de presentación 89272.



Finalmente se dará clic en el botón **Cerrar la sesión**, el cual mostrará una ventana para confirmar el cierre; donde se dará clic en el botón **Sí** para terminar.



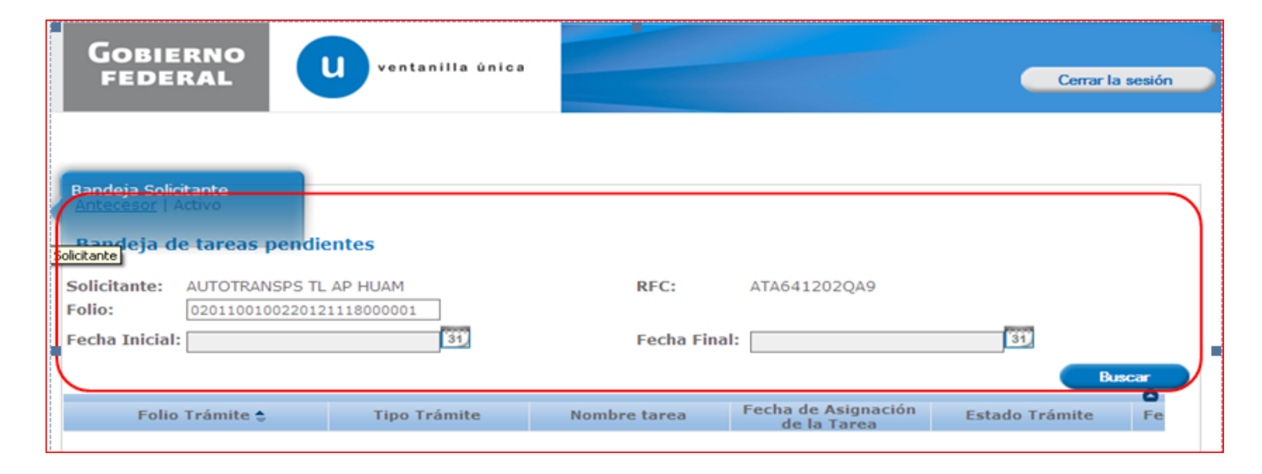
Terminada la sesión por parte del usuario, el sistema enviará automáticamente al buzón del servidor público designado que corresponda, un aviso para notificarle que recibió en su bandeja un trámite para su dictamen.

Cuando el servidor público designado dictamine la solicitud y firme electrónicamente la Resolución que corresponda, el sistema enviará automáticamente la solicitud al buzón del usuario para que éste pueda entrar nuevamente a la Ventanilla Única y ser notificado electrónicamente sobre su trámite.

CONFIRMAR NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

BANDEJA DE TAREAS PENDIENTES

Una vez que el usuario haya accedido al sistema, deberá seleccionar la opción **Inicio**. Esta opción presentará la Bandeja de Tareas Pendientes para el usuario.





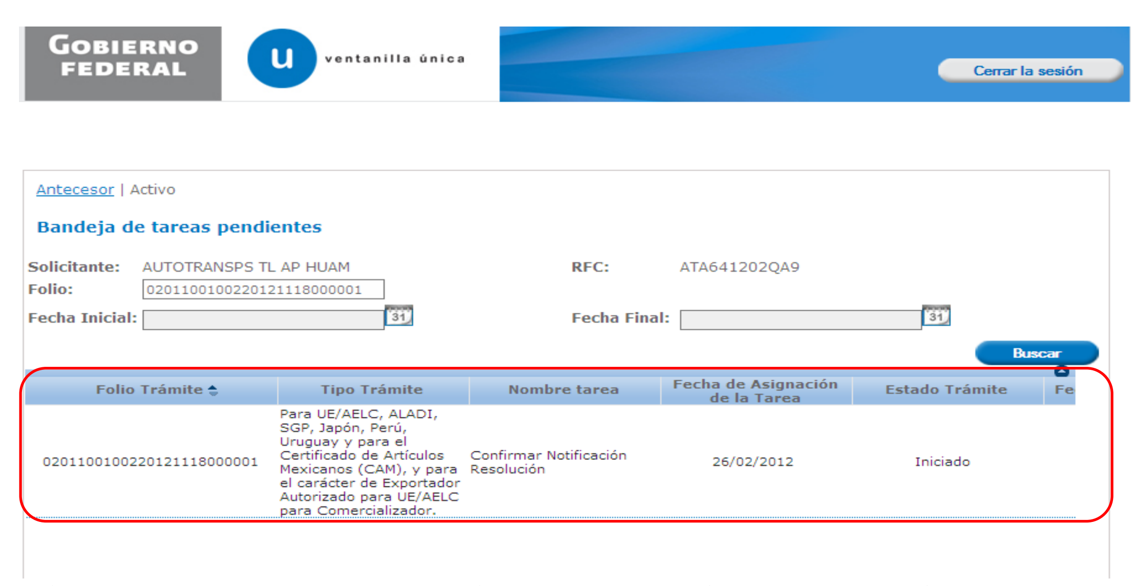






Como se puede observar en la imagen anterior, el usuario puede optar por buscar un número de folio consignando o copiando el número folio (que se destacó en amarillo en la imagen del **ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE** que se mostró anteriormente), en el campo denominado "folio" tal y como se observa a continuación Folio: 0201100100220121118000001, o bien buscarlo en un periodo de tiempo marcando la fecha inicial y la fecha final, en cuyo caso se puede hacer la consulta por alguno de los filtros y posteriormente a la captura de alguno de los filtros, se deberá dar clic en el botón **Buscar**.

Se mostrará el o los registros de solicitud de registro de productos **Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Productor/Comercializador** y se deberá seleccionar el registro deseado.



GOBIERNO FEDERAL | ventanilla única | Cerrar la sesión

Antecesor | Activo

Bandeja de tareas pendientes

Solicitante: AUTOTRANSPS TL AP HUAM   RFC: ATA641202QA9

Folio: 0201100100220121118000001

Fecha Inicial: Fecha Final:

Buscar

Folio Trámite	Tipo Trámite	Nombre tarea	Fecha de Asignación de la Tarea	Estado Trámite	Fe
0201100100220121118000001	Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Comercializador.	Confirmar Notificación Resolución	26/02/2012	Iniciado	

Se desplegará la pantalla de Confirmar Notificación, donde se deberá dar clic en el botón de **Firmar**.



GOBIERNO FEDERAL | ventanilla única | Cerrar la sesión

Antecesor | Activo

Confirmar Notificación

Folio: 0201100100220121118000001

Tipo de solicitud: Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Comercializador.

Firmar

Notificación de acto administrativo

Nombre, Denominación o Razón Social: AUTOTRANSPS TL AP HUAM

Fecha y hora de la notificación: 26/02/2012 07:49:36

Registro Federal de Contribuyentes: ATA641202QA9



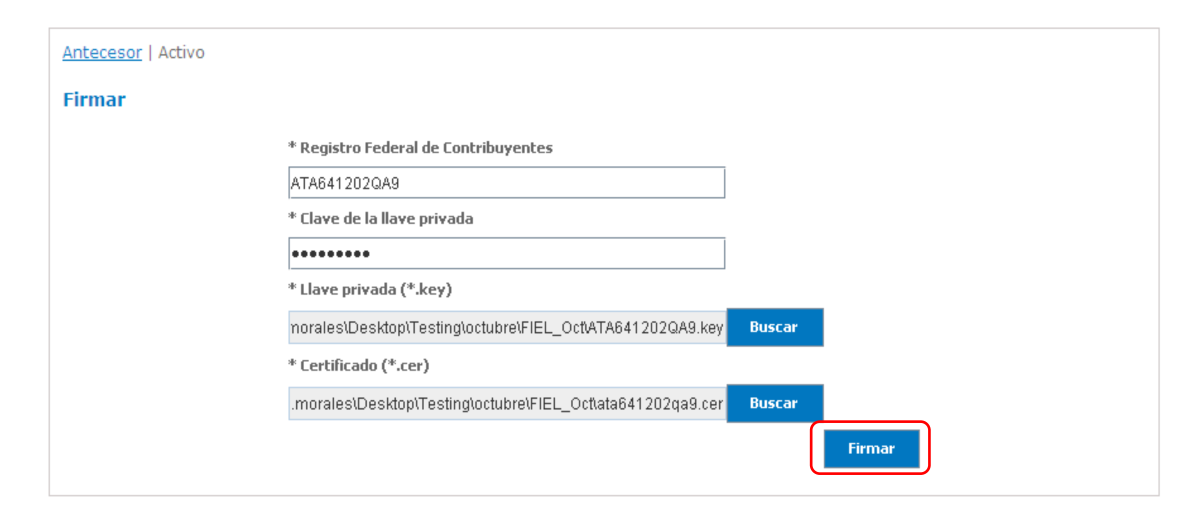






FIRMAR

Para confirmar la notificación, se requiere realizar el firmado de la Confirmación. Para ello se requiere capturar los datos de la Firma, los datos citados deberán ser los mismos con que se inició el registro de la solicitud. Una vez que se hayan introducido los datos se deberá seleccionar el botón **Firmar**.



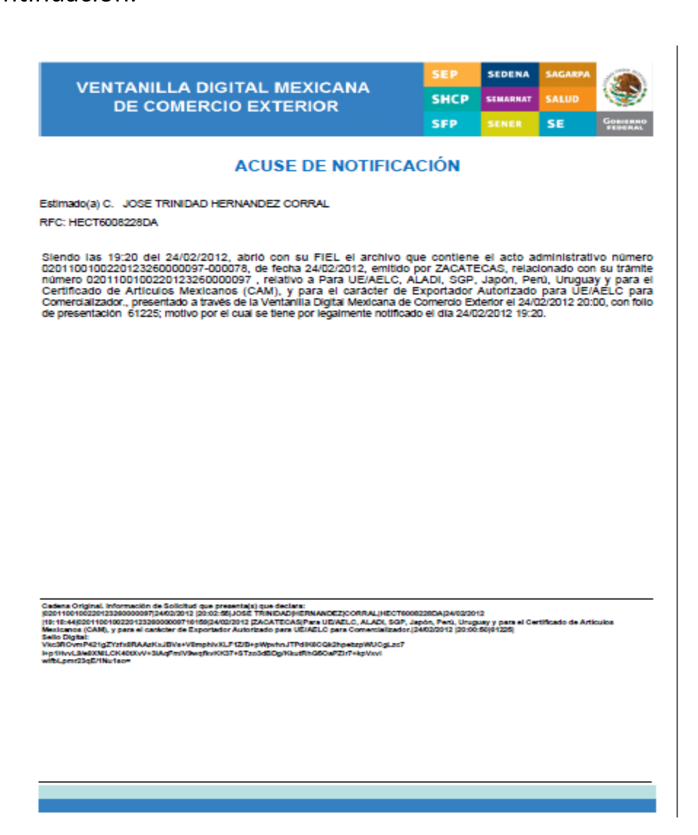
ACUSES Y RESOLUCIONES

El sistema informará que la Notificación de Resolución ha sido confirmada, mostrando el número de folio y generando el Acuse de Notificación y el Oficio de Resolución del trámite.





El usuario podrá descargar el acuse de recepción de trámite accediendo a la liga que así lo indica. El Acuse de Notificación se muestra a continuación:



ACUSE DE NOTIFICACIÓN

Estimado(a) C. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ CORRAL

RFC: HECT6008228DA

Siendo las 19:20 del 24/02/2012, abrió con su FIEL el archivo que contiene el acto administrativo número 0201100100220123260000097-000078, de fecha 24/02/2012, emitido por ZACATECAS, relacionado con su trámite número 0201100100220123260000097 , relativo a Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Comercializador., presentado a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior el 24/02/2012 20:00, con folio de presentación 61225; motivo por el cual se tiene por legalmente notificado el día 24/02/2012 19:20.

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:
|0201100100220123260000097|24/02/2012 |20:02:56|JOSE TRINIDAD|HERNANDEZ|CORRAL|HECT6008228DA|24/02/2012 |19:18:44|0201100100220123260000097|6159|24/02/2012 |ZACATECAS|Para UE/AELC, ALADI, SGP, Japón, Perú, Uruguay y para el Certificado de Artículos Mexicanos (CAM), y para el carácter de Exportador Autorizado para UE/AELC para Comercializador.|24/02/2012 |20:00:50|61225|

Sello Digital:
[illegible]









La Resolución electrónica se muestra a continuación y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio:



2012

SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

JEFE DE DEPARTAMENTO

Oficio Número: 0201100100220121118000001

Folio: 0201100100220121118000001-000001

Lugar: CELAYA

Fecha: 26/02/2012

Asunto: Se autoriza solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias

JESUS CARRANZA 108

AUTOTRANSPS TL AP HUAM

ATA641202QA9

P r e s e n t e

En relación con la solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para el producto 96138001, encendedores de fecha 26-02-2012 con número de folio 0201100100220121118000001 se informa lo siguiente:

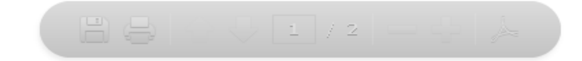
De conformidad con elel Anexo III de la Decisión 2/2000 del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, para la obtención de certificados de circulación de mercancías EUR1 o el carácter de Exportador Autorizado, señala el cumplimiento de la norma de origen del producto que la empresa comercializa.

Por lo anterior esta Unidad Administrativa ha determinado emitir la autorización para obtener el derecho de tramitar la validación de certificados de circulación de mercancías EUR1 o el carácter de Exportador Autorizado.

Número de cuestionario registrado	Fecha de vigencia
111812000074	26-02-2015

País/Bloque	Tratado/Acuerdo	Norma de Origen/Criterio	Criterio
Union Europea	TLCUE	N/A	A

Se emite el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos Artículos 4, 16 y 31 del Anexo III de la Decisión 2/2000 del consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el Comercio entre México y la Comunidad Europea, Artículo 5, Fracción X de la Ley de Comercio Exterior; Artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.











Finalmente se dará clic en el botón **Cerrar la sesión**, el cual mostrará una ventana para confirmar el cierre; donde se dará clic en el botón **Sí** para terminar.

